

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

Décima sesión
Ginebra, 12 a 16 de noviembre de 2012

NUEVAS MEDIDAS CONCERNIENTES AL PROGRAMA DE TRABAJO FUTURO SOBRE FLEXIBILIDADES EN EL SISTEMA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

preparado por la Secretaría

1. En su novena sesión, el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) examinó los elementos del actual programa de trabajo sobre flexibilidades en el sistema de propiedad intelectual (P.I.). El presente documento tiene por objeto la base de datos que se acordó crear para acelerar la ejecución del programa, así como otras actividades con respecto a las cuales es preciso ampliar la información.
2. En su novena sesión, el Comité aprobó la actividad propuesta en el párrafo 2.f) del documento CDIP/9/11: "Ofrecer, en el espacio Web sobre flexibilidades de P.I., una base de datos similar a *IP Advantage* para que los Estados miembros puedan facilitar información acerca de su experiencia práctica en el uso de flexibilidades". Con respecto a dicho asunto se observó que la información destinada a su inclusión en la base de datos debería ser brindada a la Secretaría de forma voluntaria, y quedaría al arbitrio de los Estados miembros decidir el alcance de su participación.
3. La opinión técnica recibida indica que, como primer paso, la Secretaría necesita ejemplos de la información que se ha de recoger en la base de datos, pues ello es necesario para que se pueda concebir una base de datos que, además de ser técnicamente correcta, práctica y económica, se pueda adaptar sin problemas al tipo y formato de la información recogida. Si así lo acuerda el Comité, la Secretaría invitará en el momento oportuno a los Estados miembros interesados a que remitan ejemplos de la información que sería preciso recoger en la base de datos. Con respecto al contenido de la información, se ruega consultar el párrafo cuatro.
4. En las anteriores oportunidades en que el Comité examinó la propuesta de base de datos, varias delegaciones sostuvieron que sería preciso recoger distintas categorías de contenidos en la base de datos. La Secretaría solicita que se le brinde orientación sobre las siguientes cuestiones:

- i) Si procede recoger en la base de datos las siguientes categorías de contenidos:
- enlaces a la jurisprudencia remitida por los Estados miembros;
 - artículos teóricos remitidos por los Estados miembros;
 - estudios de caso sobre las experiencias nacionales de aplicación de las flexibilidades preparados y remitidos por los Estados miembros correspondientes;
 - estudios de caso sobre la aplicación de las flexibilidades en los países desarrollados remitidos por los Estados miembros correspondientes;
 - trabajos escritos o encargados por la OMPI a raíz de sus actividades habituales de asistencia técnica; y
 - documentos y ponencias de seminarios y reuniones organizados por la OMPI a raíz de sus actividades habituales de asistencia técnica.
- ii) Si la Secretaría debería limitarse a poner a disposición la información remitida para su archivo en la base de datos en la forma en que sea presentada o si debería encargarse de lo siguiente: a) ordenar la información antes de recogerla en la base de datos; b) traducir la información a los idiomas oficiales de la OMPI; y c) buscar información que corresponda recoger en la base de datos: por ejemplo, estudios y comentarios de otros organismos internacionales como la OMS y la FAO.

5. Una vez que se reciban ejemplos de la información que corresponda recoger en la base de datos, la Secretaría creará un prototipo de la base de datos y procederá a darlo a conocer en una futura sesión del Comité.

6. En la novena sesión, el Comité examinó asimismo la propuesta que se expone en el párrafo 2.f) del documento CDIP/9/11, de organizar más seminarios nacionales y regionales sobre la cuestión de las flexibilidades. Algunas delegaciones solicitaron más información sobre los seminarios que han sido realizados o que se proyectan para el futuro. En respuesta a esa solicitud, se publicó en el sitio web de la OMPI sobre las flexibilidades información referida a los seminarios y reuniones organizados por la OMPI que tienen que ver con la cuestión de las flexibilidades (<http://www.wipo.int/ip-development/es/agenda/flexibilities/>). Son objeto de deliberación más seminarios y reuniones sobre las flexibilidades, y la información respectiva se hará pública en el antedicho sitio web tan pronto como se disponga de ella. Además, en otros seminarios y reuniones de la OMPI sobre cuestiones referidas a la P.I. se suele tratar la cuestión de las flexibilidades, y la información relativa a dichas actividades se puede consultar en la sección "Conferencias, reuniones y seminarios" (<http://www.wipo.int/meetings/es/>) y en la sección correspondiente a la Base de datos de asistencia técnica (<http://www.wipo.int/tad/en/>).

7. Por último, en su novena sesión, el Comité examinó la propuesta que se expone en el párrafo 2.h) de ampliar la labor de la Secretaría sobre flexibilidades a otros ámbitos de la P.I. comprendidos en el Acuerdo sobre los ADPIC, además de las patentes. Hubo consenso general en que se puede adelantar la labor sobre flexibilidades en el campo de las marcas. Por consiguiente, se invita a los Estados miembros a que presenten propuestas sobre las flexibilidades que correspondería examinar en la esfera de las marcas.

8. Se invita al Comité a considerar la información proporcionada en el presente documento.

[Fin del documento]